

Montevideo, 26 de junio de 2018.

**VISTO:** lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley N° 19.535 de fecha 03 de octubre de 2017.

**RESULTANDO: I)** Que la citada norma incorpora un numeral al Artículo 48 de Ley 16.736 de fecha 05 de enero de 1996, en la redacción dada por el Artículo 221 de la Ley 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, por el cual se atribuye a la Auditoría Interna de la Nación el cometido de promover un sistema de información de auditoría interna gubernamental.

**II)** Que para el ejercicio del referido cometido, las Unidades de Auditoría Interna o quienes ejerzan su función en los órganos que se encuentran dentro del ámbito de competencia de la Auditoría Interna de la Nación, deberán remitir toda la información relativa a las auditorías realizadas, así como informes de control interno y gobierno corporativo, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

**III)** Que los entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en el Artículo 221 de la Constitución de la República, dentro de los mismos términos deberán comunicar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio correspondiente, la información detallada precedentemente.

**IV)** Que con fecha 14 de mayo del corriente la Auditoría Interna de la Nación emitió una resolución a los efectos de determinar el contenido, alcance y requisitos a los que debe ajustarse la remisión de información, a los efectos de consolidar un Sistema de Información de Auditoría Interna Gubernamental.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario modificar el contenido de la citada Resolución a los efectos de uniformizar criterios para facilitar a los Organismos comprendidos en el ámbito subjetivo de la norma legal, la remisión de la información solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

## LA AUDITORA INTERNA DE LA NACIÓN

### RESUELVE

**1º.-** Las Unidades de Auditoría Interna o quienes ejerzan su función dentro del ámbito de competencia de la Auditoría Interna de la Nación, y los organismos



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



comprendidos en el Artículo 221 de la Constitución de la República, a través de los respectivos Ministerios, deberán remitir la información que se detalla en el Protocolo, que es parte integrante de la presente Resolución, generada al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, dentro de los 60 días siguientes.

**2º.-** Toda la información deberá presentarse en formato electrónico y previamente clasificada por el Organismo emisor, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 18.381 de 07 de noviembre de 2008 y su decreto reglamentario 232/2010 de fecha 02 de agosto de 2010.

**3º.-** Déjase sin efecto la Resolución de fecha 14 de mayo de 2014.

**4º.-** Comuníquese a los Organismos comprendidos en el ámbito de competencia de la Auditoría Interna de la Nación y a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado.

**5º.-** Pase al Departamento de Informática a fin de su incorporación al sitio web de la Oficina. Cumplido, archívese.

**Cra. María del Carmen Rúa**  
**Auditora Interna de la Nación**

## **PROTOCOLO PARA LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY 19.535**

### **A) Información acerca del Gobierno Corporativo**

**A.1-** Estructura organizativa formal y funcional.

**A.2-** Cometidos sustantivos y descripción de los principales procesos

**A.3-** Integración y funcionamiento de los órganos de Dirección y Asesoría.

**A.4-** Unidades organizativas vinculadas a la principal: identificación, estructura funcional, principales objetivos y su relación con los cometidos de la principal; porcentaje de participación de la principal en la vinculada, relacionamiento funcional y línea de reporte existente entre ambas.

### **B) Información acerca del Sistema de Control Interno, Administración y Gestión de Riesgos y Negocios**

**B.1-** Posición, organización e integración de los órganos de control interno y unidades de administración y gestión de riesgos y negocios.

**B.2-** Estatutos, Códigos y normas vinculadas a la ética y manuales de procedimiento que regulen el funcionamiento de las Unidades de Control Interno, Administración y Gestión de Riesgos y Negocios.

**B.3-** Resultados de las evaluaciones realizadas acerca del Sistema de Control Interno, Sistema de Información, Salvaguarda de Activos y Controles Contables – financieros y Cumplimiento de políticas, planes, normas y reglamentos.

**B.4-** Resultados obtenidos de la identificación y valoración de riesgos asociados a los procesos sustantivos de la Organización.

### **C) Información acerca del ejercicio de la función de Auditoría Interna**

**C.1-** Marco conceptual utilizado para el ejercicio de la función de

auditoría interna.

**C.2-** Estatuto y Código de ética. Indicar si los mismos son propios de la UAI o de la Organización.

**C.3-** Estructura organizativa de la unidad, detallando cargos y perfiles y la modalidad de trabajo (centralizada, descentralizada, multidisciplinaria, etc).

**C.4-** Planificación anual con descripción del procedimiento de elaboración, comunicación, aprobación y actualización. Indicar si realiza otras funciones además de las propias de auditoría.

**C.5-** Comunicación del resultado del trabajo y Respuesta del Auditado. Describir el procedimiento de comunicación antes, durante y después de finalizado el trabajo y el tratamiento de la respuesta del auditado. Asimismo la línea de reporte y cómo se define y aprueba el tratamiento de los hallazgos (plan de acción con responsable, tiempos de implementación, etc).

**C.6-** Seguimiento. Explicitar el procedimiento utilizado para el seguimiento de la implementación del plan de acción.

**C.7-** Productos de auditoría. Describa cuáles son, destinatarios, frecuencia. Adjuntar un ejemplo de cada uno.

**C.8-** Calidad. Informar si se han definido Indicadores de desempeño. Presentar la última medición. Indicar si cuenta con certificaciones de calidad (fecha de las mismas) y los marcos de referencia utilizados.

**C.9-** Calificación de la información. Tratamiento dado a la información de auditoría (planificación anual, informes, papeles de trabajo, etc). Adjuntar normativa.

**C.10-** Resumen de actuaciones realizadas en el semestre.

## GLOSARIO

**AUDITORÍA INTERNA:** Actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una Organización. Ayuda a una Organización a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de Gestión de riesgos, Control y Gobierno.

**CODIGO DE ÉTICA:** Documento formal, que contiene una serie de principios significativos para la profesión y ejercicio de la Auditoría Interna, y de reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los Auditores Internos.

**GESTIÓN DE RIESGOS:** Es un proceso estructurado, consistente y continuo implementado a través de toda la organización gubernamental para identificar, evaluar, medir y reportar amenazas y oportunidades que afectan el logro de sus objetivos..

**GOBIERNO CORPORATIVO:** Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Gobierno Corporativo es el sistema por el cual las sociedades del sector público y privado son dirigidas y controladas. La estructura del Gobierno Corporativo especifica la distribución de los derechos y de las responsabilidades entre los diversos actores de la empresa, como por ejemplo, el Consejo de Administración, el Presidente y los Directores, accionistas y otros terceros proveedores de recursos. Sin perjuicio de la definición que quiera aceptarse, el concepto de Gobierno Corporativo considera los esfuerzos por manejar una entidad y mejorar su gestión..

**HALLAZGOS:** Son exposiciones adecuadas de los hechos detectados por la auditoría interna en el desarrollo de su trabajo. Una comunicación final contiene aquellos hallazgos necesarios que el responsable operativo del área o proceso donde se realizó el aseguramiento debe conocer y sobre los que debe tomar acciones, para entender las conclusiones y recomendaciones.

**NIVEL DE CRITICIDAD DE RIESGOS:** Clasificación de los riesgos que se fundamenta entre otras variables, en el nivel del riesgo y en su importancia

estratégica

**OBJETIVO DE AUDITORÍA:** Corresponden a declaraciones establecidas por los auditores internos que definen los logros pretendidos del trabajo y responden a la pregunta: ¿Qué intenta lograr el trabajo de auditoría? Se clasifican en objetivos de auditoría generales y específicos. .

**PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA:** Documento que establece el enfoque general y los énfasis del trabajo que desarrollará la unidad de auditoría para un periodo determinado, generalmente un año. El Plan Anual de Auditoría debe individualizar cada trabajo que lo compone y definir en forma global los riesgos críticos de la actividad operativa, los objetivos y alcance globales del trabajo y las estimaciones de recursos humanos y financieros. La formulación del Plan Anual comprende desde el conocimiento y comprensión de la organización hasta la formulación y aprobación del Plan Anual de Auditoría.

**PLANIFICACION ANUAL DE AUDITORÍA:** Análisis integral por parte de la Auditoría de todos los elementos internos y externos a la Organización, con la finalidad de determinar los eventos de mayor relevancia para cumplir con la misión y objetivos estratégicos, que a su vez cuentan con el mayor nivel de riesgo para la organización.

**PROCESO SUSTANTIVO:** Procesos que soportan la estrategia institucional. Son procesos destinados a definir y controlar las metas de la organización, sus políticas y estrategias. Permiten llevar adelante la organización. Están en directa relación con la misión/visión de la organización. Involucran personal de primer nivel de la Organización Gubernamental.

**RIESGO:** Contingencia o proximidad de que suceda algo que tendrá un impacto en los objetivos. La posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad.

**SALVAGUARDA DE ACTIVOS:** Proceso para proteger el patrimonio de la Organización contra cualquier hecho, evento o circunstancia no deseada.

**SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA:** Procedimiento que permite asegurar que se están adoptando las medidas adecuadas para solucionar las debilidades detectadas en el proceso de auditoría.

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO:** Proceso efectuado por todo el personal



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



de una organización gubernamental, para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos dentro de las siguientes categorías: a) Eficacia y eficiencia de las operaciones, b) Fiabilidad de la información, y c) Cumplimiento de las leyes y normas aplicables..

**UNIDADES VINCULADAS:** Entidad que posee una participación significativa en otra organización, presumiendo que se puede provocar algún efecto económico de interés, en especial para la propia sociedad participada. (Art 48 y 49 Ley 16.060 de 04 de septiembre de 1989).